

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

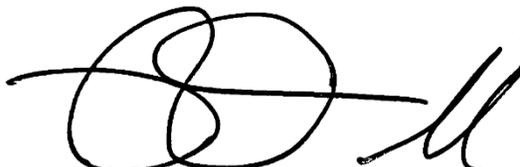
Ref: Proceso Protección al Consumidor. Rad. 110012900000020204192701

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 28 de marzo de 2022, proferida por la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto y que el escrito allegado mediante correo electrónico de 20 de mayo de 2022, lo fue de forma extemporánea, toda vez que el término feneció el 18 de mayo de 2022.

Por secretaria hágase devolución del expediente al a quo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d65b9b39a73117100720befd9e1b877494b35cd0afefc8a41631ef48f706d36**
Documento generado en 24/05/2022 04:02:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**